

ORDENANZA N°: 2683/04.-

Ramallo, 28 de diciembre de 2004

VISTO:

La imposibilidad por parte de la Subsecretaría de Promoción Social de llevar adelante la confección de los informes Socio-Económico tendiente a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 2325/03 de Declaración de Interés Social; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario adoptar los mecanismos necesarios tendiendo a dar cumplimiento a la mencionada norma;

Que ante la falta de personal para afectar a estas tareas, se hace indispensable incluir a una persona a efectos de realizar los informes correspondientes;

Que este Honorable Cuerpo debe velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes, adoptando todas las medidas necesarias para ello;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una **Beca de PE-**
SOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-) mensuales, afectada a la concreción de los Informes Socioeconómicos tendiente a dar cumplimiento a la legislación vigente de Declaración de Interés Social de los Expedientes de Escrituración, en el marco de la Ley 10830.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones
----- administrativas y presupuestarias necesarias, con el objeto de dar cumplimiento a la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2004.-----